



PROTOCOLO SECRETOS INDUSTRIALES UANDES

Considerando que es necesario establecer las medidas básicas necesarias para resguardar la confidencialidad de la información no divulgada que le otorga a la Universidad una ventaja competitiva, es que se genera el presente Protocolo de Secretos industriales para proyectos de investigación aplicada.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las medidas a seguir para mantener la confidencialidad de los secretos industriales de la Universidad de los Andes.

1.2. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a todo investigador responsable de proyectos de investigación aplicada de la Universidad de los Andes, sea bajo contrato de trabajo o contrato de honorarios.

1.3. Definiciones

- **Investigador responsable UANDES:** Investigador de la Universidad de los Andes que participa como investigador principal o director en proyectos de investigación aplicada de la Universidad.
- **Estudiantes:** Alumnos(as) de pregrado y postgrado de la Universidad o de otras instituciones de educación superior.
- **Secreto industrial o comercial:** Toda información no divulgada que una persona posea bajo su control y que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, siempre que dicha información cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (1) sea secreta en el sentido no de ser, como conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas que se encuentran en los círculos en los que normalmente se utiliza ese tipo de información; (2) tenga valor comercial por ser secreta; (3) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.
- **Secreto industrial UANDES:** Información no divulgada que le otorga a la Universidad una ventaja competitiva.
- **Contrato de confidencialidad:** Contrato que regula las condiciones de la relación jurídica entre una persona jurídica que divulga información confidencial y otra que recibe esa información.



- **Declaración de confidencialidad:** Declaración que permite resguardar la información confidencial que se le comparte a personas naturales que participen en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada de la Universidad.
- **Información confidencial:** Información que no está en el dominio público. Puede ser de carácter técnico, comercial o financiero.
- **Cuaderno de laboratorio:** Cuaderno que tiene por objetivo el registro y documentación de datos, procedimientos, protocolos y toda aquella información que se genera durante la ejecución de un proyecto de investigación, puede ser físico o electrónico.

2. SECRETOS INDUSTRIALES UANDES

2.1. Medidas a cumplir para mantener la confidencialidad de los secretos industriales UANDES

Las medidas a cumplir pueden ser de responsabilidad directa del investigador responsable UANDES o de la Dirección de Innovación UANDES.

2.1.1. Responsabilidad del Investigador responsable UANDES:

- 1) Solicitar a todas las personas naturales que participen del desarrollo de un proyecto de investigación aplicada bajo su responsabilidad la firma de la Declaración de confidencialidad. A modo de ejemplo, y sin que su numeración sea taxativa, las personas naturales que deben suscribir la mencionada declaración son: estudiantes que realicen sus tesis en proyectos de investigación aplicada de la Universidad u apoyados por académicos de la Universidad y personas que presten servicios a honorarios a la Universidad.
- 2) Enviar a la Dirección de Innovación UANDES las Declaraciones de confidencialidad firmadas para su registro y archivo.
- 3) Contactar a la Dirección de Innovación UANDES cada vez que se requiera resguardar información confidencial de un proyecto de investigación aplicada que se vaya a compartir con una persona jurídica. La Dirección de Innovación UANDES será la unidad encargada de generar el contrato respectivo.
- 4) Marcar los documentos que contienen secretos industriales con la frase “confidencial” o similares.
- 5) Velar por el registro del trabajo diario en el laboratorio con máximo detalle en cuadernos de laboratorio. Para usar el cuaderno de laboratorio de manera correcta, guiarse por la “Guía de buenas prácticas para el uso del cuaderno de laboratorio”¹ de la Universidad.
- 6) El Investigador responsable UANDES debe disponer de cuadernos de laboratorio a todos los investigadores o alumnos que participen de actividades de I+D en sus proyectos de investigación aplicada.
- 7) En el evento que una persona deje de realizar actividades de I+D en proyectos de investigación aplicada, el Investigador responsable UANDES deberá solicitarle que entregue su cuaderno de laboratorio, entendiendo que éstos son de propiedad de la Universidad.
- 8) El Investigador responsable UANDES debe velar por que se cumplan las “medidas razonables” necesarias para el resguardo de la información confidencial que se encuentre

¹ Para conocer la guía de buenas prácticas para el uso de cuaderno de laboratorio visitar el siguiente enlace: <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2023/01/buenas-practicas-cuaderno-de-laboratorio.pdf>



disponible a través de medios digitales. De esta forma, se recomienda crear contraseñas para acceder a dichos documentos, realizar copias de seguridad y almacenarlas en un lugar seguro, entre otras medidas que se consideren necesarias.

- 9) Velar por que las tesis de estudiantes que contengan información confidencial de proyectos de investigación aplicada de la Universidad se realicen en privado y que, en el evento de pertenecer al comité evaluador personal externo a la Universidad, solicitarles la firma de la Declaración de confidencialidad.
- 10) Por otro lado, el Investigador responsable UANDES deberá velar también por que las tesis de los estudiantes de la Universidad que contengan información confidencial de proyectos de investigación aplicada de la UANDES, se mantengan en secreto en el repositorio de Biblioteca.
- 11) No realizar publicaciones científicas o divulgaciones de ningún tipo **sin consultar previamente** a la Dirección de Innovación UANDES sobre la posibilidad de protección a través de algún derecho de propiedad intelectual de los resultados de la investigación.
- 12) A requerimiento de la Dirección de Innovación UANDES, el investigador responsable UANDES deberá solicitar a quien corresponda, que devuelva o destruya la información confidencial contenida en medios tangibles, junto con todas y cada una de las copias que estuvieren en su poder. Además, deberá solicitar que se entreguen todos los productos desarrollados en virtud de su participación en el proyecto.

2.1.2. Responsabilidad de la Dirección de Innovación UANDES:

- 1) La Dirección de Innovación UANDES pondrá a disposición del Investigador responsable UANDES un modelo de carta de declaración de confidencialidad a suscribir con las personas naturales que participen del desarrollo de un proyecto de investigación aplicada de la Universidad.
- 2) Asistir en el proceso de generación y gestión de los contratos de confidencialidad u de otro contrato que deba contener una cláusula que regule confidencialidad.
- 3) Instruir, de manera semestral, a las personas que trabajen en proyectos de investigación aplicada UANDES sobre la importancia de mantener en secreto la información susceptible de protección a través de secreto industrial.
- 4) Además, la Dirección de Innovación UANDES estará disponible para coordinar con el Investigador responsable UANDES espacios de formación en Propiedad Intelectual a requerimiento.